MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

3246

DECRETO Nº _____/

TEMUCO, 06 OCT. 2017

VISTOS:

1. El Decreto Alcaldicio N°328 de fecha 12 de ABRIL de 2017, que aprueba el Trato Directo N° 65-2017 "ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DEL LÍMITE URBANO DEL PLAN REGULADOR DE TEMUCO", oferente Universidad Mayor, RUT: 71.500.500-K.

2. El Decreto N°432 del 22 de mayo que modifica el Decreto N°328 de aprobación del Trato Directo N° 65-2017 "ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DEL LÍMITE URBANO DEL PLAN REGULADOR DE TEMUCO".

3. El inicio de la Consultoría con la aceptación de la Orden de Compra N° 1658-1221-SE17 por parte del consultor, de fecha 3 de mayo de 2017.

4. El Decreto N°1794 de fecha 16 de junio de 2017, que aprueba el contrato "Estudio Análisis y evaluación Límite Urbano de Temuco", celebrado entre la Municipalidad de Temuco y la Universidad Mayor, RUT: 71.500.500-K, por escritura pública de fecha 7 de junio del año 2017.

5. Las facultades contenidas en la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1. El Art.9 Causales y Montos de Multas según Bases Administrativas, que establece aplicar multas por Insatisfacción de los Contenidos de los Productos y del servicio contratado, se aplica una multa diario equivalente al 2% (dos por ciento) del monto total contratado, expresado en su valor neto (sin impuesto).

2. El informe ORD. N° 161, con fecha 28 de julio de 2017, donde se emite informe de observaciones por parte de la inspección técnica del contrato "ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DEL LÍMITE URBANO DEL PLAN REGULADOR DE TEMUCO".

3. El oficio a ORD. 175 con fecha 23 de agosto de 2017, informando el rechazo de la etapa N° 1, del estudio "ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DEL LÍMITE URBANO DEL PLAN REGULADOR DE TEMUCO", e informa la aplicación de multas de acuerdo a las bases de la propuesta pública.

4. El informe de la inspección técnica del contrato por el incumplimiento y causal de multas según el Art. 9 Causales y Montos de Multas de las bases administrativas.

1DOC 1380666

MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

DECRETO:

1. Procédase aplicar una multa diaria de 2% (dos por ciento) del total del monto contratado, expresado en su valor neto, al consultor Universidad Mayor, RUT: 71.500.500-K, por insatisfacción en los contenidos de los productos y servicios contratados, de acuerdo a lo establecido en **clausula quinta** del contrato suscrito con fecha 7 de junio de 2017 entre el consultor Universidad Mayor y la Municipalidad de Temuco para el "ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DEL LÍMITE URBANO DEL PLAN REGULADOR DE TEMUCO".

El total de estas Multas asciende a la suma de $ 7.800.000 (siete millones ochocientos mil pesos) lo cual se descontará del estado de pago 1 correspondiente a la etapa N°1 del "ESTUDIO".

2. Notifíquese al consultor Universidad Mayor, con domicilio Av. Alemania 0281 de Temuco, del presente Decreto Alcaldicio por el Secretario Municipal, personalmente o por carta certificada, entregando o enviado copia íntegra del presente decreto Alcaldicio, conforme al Art. 46 de la Ley 1980.

3. La Dirección de Administración y Finanzas, procederá a **descontar administrativamente del estado de pago n°1** la multa señalada y se emitirá el correspondiente comprobante de ingreso al consultor Universidad Mayor.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

PABLO VERA BRAM
A L C A L D E (S)

JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

MRJ/SSP
Distribución:

- Secretario Municipal (Notificar)
- Dirección de Asesoría Jurídica
- Asesoría Urbana
- Tesorería
- Dirección de Administración y Finanzas
- Dirección de Control Interno
- Consultor Universidad Mayor
- Oficina de Partes.

EL INFORME DE LA INSPECCIÓN TÉCNICA DEL CONTRATO POR EL INCUMPLIMIENTO Y CAUSAL DE MULTAS

I. ANTECEDENTES GENERALES DEL PROCESO ADMINISTRATIVO:

1. El Decreto Alcaldicio N°328 de fecha 12 de ABRIL de 2017, que aprueba el Trato Directo N° 65-2017 "ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DEL LÍMITE URBANO DEL PLAN REGULADOR DE TEMUCO", oferente Universidad Mayor, RUT: 71.500.500-K.

2. El Decreto N°432 del 22 de mayo que modifica el Decreto N°328 de aprobación del Trato Directo N° 65-2017 "ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DEL LÍMITE URBANO DEL PLAN REGULADOR DE TEMUCO".

3. El inicio de la Consultoría con la aceptación de la Orden de Compra N° 1658-1221-SE17 por parte del consultor, de fecha 3 de mayo de 2017.

4. El Decreto N°1794 de fecha 16 de junio de 2017, que aprueba el contrato "Estudio Análisis y evaluación Límite Urbano de Temuco", celebrado entre la Municipalidad de Temuco y la Universidad Mayor, RUT: 71.500.500-K, por escritura pública de fecha 7 de junio del año 2017.

5. Acta de acuerdos de reunión realizada el día 9 de junio de 2017, donde se coordina y planifica el proceso de desarrollo del estudio, específicamente determinando de mutuo acuerdo como fecha de entrega el día 20 de julio, para hacer coincidir los contenidos complementarios del presente contrato con los relacionados al "Estudio Modificación Plan regulador de Temuco".

6. El informe ORD. N° 161, con fecha 28 de julio de 2017, donde se emite informe de observaciones por parte de la inspección técnica del contrato "ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DEL LÍMITE URBANO DEL PLAN REGULADOR DE TEMUCO".

7. La carta de ingreso del informe de Etapa 1 con observaciones subsanadas, Providencia N° 5894 del 8 de agosto de 2017.

8. El oficio a ORD. 175 con fecha 23 de agosto de 2017, informando el rechazo de la etapa N° 1, del estudio "ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DEL LÍMITE URBANO DEL PLAN REGULADOR DE TEMUCO", e informa la aplicación de multas de acuerdo a las bases de la propuesta pública.

9. El informe de la inspección técnica del contrato por el incumplimiento y causal de multas según el Art. 9 "Causales y Montos de Multas" de las bases administrativas, debido a la inconformidad de los contenidos de la entrega.

10. ORD. N° 193 con fecha 7 de septiembre, donde se rechaza por segunda vez la entrega ingresada mediante Providencia N°6573 del 30 de agosto pasado, indicando un segundo proceso de multas por insatisfacción del producto según el Art. 9 de las Bases Administrativas.

11. Carta de ingreso de informe de Etapa 1 con observaciones subsanadas, Providencias N° 6955 del 13 de septiembre de 2017.

12. ORD. N° 201 del 21 de septiembre donde se da por aprobada la Etapa N° 1 del estudio, por satisfacción del producto y servicios contratados, ya que las observaciones fueron subsanadas.

13. Conforme a todo lo anterior, la Inspección Técnica del Contrato da por recibidos y visados satisfactoriamente los antecedentes referidos a la ETAPA N°1 del Estudio "Análisis y Evaluación del Límite Urbano de Temuco", correspondientes al 20% del monto total contratado, de acuerdo a las bases administrativas en el ART.9 CAUSALES Y MONTOS DE MULTAS, el consultor cuenta con multas por insatisfacción del producto equivalente al 2% diario del monto total del contrato, expresado en su valor neto, detalladas a continuación:

CAUSAL MULTAS	CANTIDAD DÍAS DE MULTA	FECHAS	2% DIARIO DEL TOTAL DEL CONTRATO	VALOR MULTA PERIODO
Multas por insatisfacción en los contenidos de los productos y servicios contratados	6 días	Entre 23/08/2017 y 30/08/2017	$650.000 DIARIOS	$ 3.900.000.-
Multas por insatisfacción en los contenidos de los productos y servicios contratados	6 días	Entre 07/09/2017 y 13/09/2017	$650.000 DIARIOS	$ 3.900.000.-
TOTAL MULTAS				**$ 7.800.000.-**
MONTO ETAPA N°1 PROYECTO DEL 20 % TOTAL MONTO ADJUDICADO				**$ 6.500.000.-**
TOTAL A PAGAR DESCONTANDO MULTAS				**$ -1.300.000.-**

Por lo anteriormente descrito, se solicita proceder a la aplicación de multas, tomando en consideración los antecedentes antes mencionados, para una reducción del monto total a aplicar y así poder dar continuidad al estudio en curso.

SERGIO SEPÚLVEDA PEREZ
INSPECTOR TÉCNICO ESTUDIO
ASESOR URBANO
SECPLA

Distribución
Indicada
Asesoría Urbana
Temuco, 04 de Octubre de 2017